

**ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA****SUMARIO**

Resolución de Alcaldía n.º 272/2026 del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, por la que se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de oposición libre de un Auxiliar Administrativo/a, un Integrador/a Social, un Trabajador/a Social, un Asesor/a Jurídico/a y un Psicólogo/a, personal laboral temporal, financiada según el Real Decreto 819/2025, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Marco de actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, en el ámbito de la inclusión social, y el Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría General de Inclusión, y el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, para la realización de un Proyecto que contribuya a la consecución de los objetivos del Marco de Actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, en el ámbito de la Inclusión Social. Así como bolsa de empleo del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Fernando Javier Domínguez Ponce (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 30/03/2026
HASH: fbb5dd9b937108f1e04d20205b

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 272/2026 de fecha 30 Marzo 2026 las bases y la convocatoria para cubrir mediante el sistema de oposición libre de un Auxiliar Administrativo/a, un Integrador/a Social, un Trabajador/a Social, un Asesor/a Jurídico/a y un Psicólogo/a, se abre el plazo de presentación de solicitudes que será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, UN INTEGRADOR/A SOCIAL, UN TRABAJADOR/A SOCIAL, UN ASESOR/A JURÍDICO, UN PSICÓLOGO/A, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, LÍNEA 13.3 PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LABORAL DE LOS COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA. PROYECTO: TEJIENDO VIDAS EN DOÑANA. APOYO A LOS MÁS VULNERABLES, Y BOLSA DE EMPLEO PARA LA MISMA LÍNEA EN PRÓXIMOS EJERCICIOS.

1. NORMAS GENERALES**1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de un Auxiliar Administrativo/a, un Integrador/a Social, un Trabajador/a Social, un Asesor/a Jurídico/a y un Psicólogo/a, personal laboral temporal, financiada según el Real Decreto 819/2025, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Marco de actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, en el ámbito de la inclusión social, y el Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría General de Inclusión, y el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, para la realización de un Proyecto que contribuya a la consecución de los objetivos del Marco de Actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, en el ámbito de la

C14. Validación: 5KXBM5VUCJ5E7ZNTJ6HNGPACI
Verificación: https://villamanrique.de.la.condesa.se/electronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 34





Inclusión Social.

Así mismo, es también objeto de la presente convocatoria la constitución de bolsas de empleo para atender las necesidades dentro del Proyecto, así como las que pudieran surgir como consecuencia de licencias, permisos, excedencia o bajas.. de los candidatos que resulten seleccionados, la cuales, estarán formadas por aquellos aspirantes que superen el proceso selectivo y no sean propuestos por el Tribunal para su contratación. Tanto las actualmente previstas, como aquellas que puedan aprobarse o ponerse en marcha con posterioridad, de conformidad con su normativa reguladora, resoluciones de concesión y posibles modificaciones de las mismas.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc... se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases, por lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

- Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Cód. Validación: 5KXDM15MCJ5E73NT45HNGPACI
Verificación: <https://www.villamanrique.es/portal/validacion-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 34





- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

- Convenio Interministerial entre el MITECO y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social, y Migraciones para articular la cooperación entre ambos departamentos y abordar la realización de las actuaciones previstas en la Línea 13 del Marco de Actuaciones para Doñana 2023.

- Real Decreto 819/2025, de 16 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la financiación de iniciativas locales que contribuyan a la consecución de los objetivos del Marco de actuaciones para el desarrollo territorial sostenible del área de influencia del Espacio Natural de Doñana en el ámbito de la inclusión social.

- Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría General de Inclusión, y el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, para la realización de un Proyecto que contribuya a la consecución de los objetivos del Marco de Actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, en el ámbito de la Inclusión Social.

1.3 CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS

La selección del personal será para la cobertura temporal del puesto de trabajo relacionado en los siguientes cuadros, siendo sus características las siguientes:

Número de puestos	1
Denominación de la plaza	Auxiliar Administrativo
Escala	Administración General
Subescala	Auxiliar
Grupo/Subgrupo	C/C2
Naturaleza	Laboral
Unidad/Área	Concejalía que corresponda
Titulación exigible	El título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el de Educación General Básica, así como el título de formación profesional en primer grado.

Sevilla, 14 de abril de 2025. Expediente de Selección de Personal Administrativo. Villamanrique de la Condesa. Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 34





Titulación exigible	Título de licenciado/a o grado en derecho
Sistema selectivo	Oposición Libre
Jornada/Finalización	Completa/ hasta el 30/06/2027
Complemento de puesto	1.048,52 €/mes

* Las retribuciones pueden sufrir leves modificaciones por incrementos retributivos aprobados durante el 2026/2027.

Número de puestos	1
Denominación de la plaza	Psicólogo/a
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A/A1
Naturaleza	Laboral
Unidad/Área	Concejalía que corresponda
Titulación exigible	El título de graduado o licenciado Psicología, o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada
Sistema selectivo	Oposición Libre
Jornada/Finalización	Completa/ hasta el 30/06/2027
Complemento de Puesto	1.187,97 €/mes

* Las retribuciones pueden sufrir leves modificaciones por incrementos retributivos aprobados durante el 2026/2027.

Las funciones básicas a desempeñar en los puesto de trabajo a cubrir serán las descritas en su ficha de RPT-VPT, pudiendo encontrarla en el Portal de transparencia, sito en la sede electrónica <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>.

Así como aquellas establecidas en el Proyecto denominado **PROYECTO: TEJIENDO VIDAS EN DOÑANA. APOYO A LOS MÁS VULNERABLES**

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española.
También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes:
 - 1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

Cód. Validación: 5KX9M15M05E73NT45HNGPACI
 Verificación en: <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 34





- 2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- 3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de los puestos objetos de la presente convocatoria en el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Los candidatos deberán poseer, o estar en condiciones de obtener la titulación a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, o la acreditación de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición. Las titulaciones exigidas, están establecidas en la Base 1.3, detallada en el punto “características del puesto”,.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

f) Para la contratación los candidatos deberán disponer de Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto en la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes (**Anexo II**), requiriendo tomar parte en los correspondientes procesos de cobertura temporal de los puestos vacantes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el





Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es>.

3.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen (recogido en el art. 4 Epígrafe 1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP 301 de 31 de Diciembre de 2007, suplemento núm. 91, fascículo primero), cantidad que tiene que ser abonada mediante autoliquidación a través de entidades colaboradoras. En el concepto del abono, deberá indicarse nombre completo del aspirante, y las siglas e importe según detalle:

PUESTO	IMPORTE TASAS DERECHO EMANEN	SIGLAS A INDICAR EN EL PAGO DE LA TASA
AUX. ADMINISTRATIVO	C/C2 ... 20€	NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE, "AX"
INTEGRADOR/A SOCIAL	C/C1 ... 40€	NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE, "IS"
TRABAJADOR/A SOCIAL	A/A2 ... 50€	NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE, "TS"
ASESOR/A JURÍDICO	A/A1... 60€	NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE, "AJ"
PSICÓLOGO/A	A/A1 ... 60€	NOMBRE COMPLETO DEL ASPIRANTE, "PS"

A modo de ejemplo: Juan Alberto Pérez Rodríguez (AX, IS, TS, AJ, PS según la solicitud al puesto que aspira)

Entidad Colaboradora: Caja Rural del Sur. IBAN: ES90 3187 0114 1413 7820 0214

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen, publicada en el BOP 301 de 31 de Diciembre de 2007, suplemento núm. 91, fascículo primero, recoge:

"No obstante, no deberán abonar esta tasa:

a) *Quiénes acrediten estar inscritos en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo, o para mejora del mismo, y hayan agotado, o no estén percibiendo, prestaciones económicas de subsidio de desempleo, durante el plazo como mínimo de un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas selectivas.*

b) *Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.*

Cód. Validación: 5KX9M15MC5E73NT45HNGPACI
Verificación: <https://villamanriquedelacondesa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 34





En ambos casos, los aspirantes, dentro del plazo que se establezca para la presentación de las solicitudes, deberán justificar que reúnen cualquiera de los requisitos fijados en los apartados a) y b) anteriores”.

Para mayor claridad y eficiencia del procedimiento, el requisito de la letra a) de la Ordenanza reguladora de la Tasa por derechos de examen se cumplirá aportando documento acreditativo de ser demandante de empleo **Y** presentando certificado del SEPE de no haber obtenido ingresos por prestaciones económicas de subsidio por desempleo, un mes antes a la fecha final de presentación de solicitud en este procedimiento (importe por periodos), o durante todo el ejercicio 2026. Podrá obtener dicho certificado en la siguiente dirección electrónica (<https://sede.sepe.gob.es/DServiciosPrestanetWEB/CertificadosPrestaWeb.do>)

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación. En ningún caso será subsanable la falta de abono de la correspondiente tasa. La no subsanación y, por tanto, la declaración de desistimiento de la solicitud, no dará derecho al reintegro de la tasa abonada.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos administrativos que legalmente procedan.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse la primera y única prueba, así como la composición definitiva del Tribunal de Selección. Para los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en la Sede Electrónica de la Corporación, (Tablón de Anuncios). Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos en los términos del art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría propia de las recogidas en el artículo 30.1.c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas





y ser funcionarios de carrera.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal, así como los asesores especialistas, en caso de haberlos, será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocalías.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes con diversidad funcional, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del empleado público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con diversidad funcional en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Las personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por el Órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza de esta convocatoria.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan podido quedar aplazadas, no pudiendo demorarse ésta de manera que menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal. En todo caso, la realización de las pruebas aplazadas por esta causa tendrán lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el procedimiento selectivo.

Cód. Validación: 5KX9M15M0C5E73NT45HNGPACI
Vocales Villamanrique de la Condesa
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 34





El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De cada Sesión del Tribunal se levantará la correspondiente Acta firmada por todos los integrantes de la misma que la celebraron.

6. SISTEMAS DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Oposición.

La fase de oposición consistirá en la superación de un ejercicio tipo test de carácter eliminatorio:

PRIMER Y ÚNICO EJERCICIO

Consistirá en contestar correctamente preguntas tipo test, eminentemente prácticas, con cuatro respuestas alternativas, en las que solo una será válida del programa que figura como **Anexo I** a estas bases. Según cuadro detallado:

PUESTO	N.º DE PREGUNTAS TIPO TEST (EMINENTEMENTE PRÁCTICAS)	N.º DE PREGUNTAS DE RESERVA (EMINENTEMENTE PRÁCTICAS)
AUX. ADMINISTRATIVO	30 PREGUNTAS	5 PREGUNTAS
INTEGRADOR/A SOCIAL	30 PREGUNTAS	5 PREGUNTAS
TRABAJADOR/A SOCIAL	40 PREGUNTAS	5 PREGUNTAS
ASESOR/A JURÍDICO	50 PREGUNTAS	5 PREGUNTAS
PSICÓLOGO/A	50 PREGUNTAS	5 PREGUNTAS

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. El tiempo para la realización de cada ejercicio según el puesto será:

PUESTO	TIEMPO PARA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO TIPO TEST
AUX. ADMINISTRATIVO	60 minutos
INTEGRADOR/A SOCIAL	60 minutos





TRABAJADOR/A SOCIAL	90 minutos
ASESOR/A JURÍDICO	120 minutos
PSICÓLOGO/A	120 minutos

Calificación por preguntas y puesto/mínimo necesario, para aprobar:

PUESTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN MÍNIMA PARA APROBAR
AUX. ADMINISTRATIVO	30 PUNTOS (UN PUNTO POR PREGUNTA)	15 PUNTOS
INTEGRADOR/A SOCIAL	30 PUNTOS (UN PUNTO POR PREGUNTA)	15 PUNTOS
TRABAJADOR/A SOCIAL	40 PUNTOS (UN PUNTO POR PREGUNTA)	20 PUNTOS
ASESOR/A JURÍDICO	50 PUNTOS (UN PUNTO POR PREGUNTA)	25 PUNTOS
PSICÓLOGO/A	50 PUNTOS (UN PUNTO POR PREGUNTA)	25 PUNTOS

Para todos los puestos cada una de las preguntas contestadas correctamente se puntuará con 1,00 puntos; las que no hayan sido contestadas no se puntuarán; y las contestadas incorrectamente penalizarán a razón de **0,25** puntos cada una de ellas.

Se considerará aprobado aquellos aspirantes que obtuvieran como la puntuación detallada anteriormente, sin perjuicio de la potestad del Tribunal de bajar la nota de corte, en función de los aspirantes aprobados.

En caso de empate, a los efectos de ordenar a los aspirantes en los puestos de la bolsa, éste se solventará por sorteo público de azar.

7. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final será la de los puntos obtenidos en el examen.(Oposición, tipo test)

8. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS .

Finalizado el único ejercicio (tipo test), correspondiente al proceso selectivo, para la cobertura mediante el sistema de OPOSICIÓN LIBRE, se publicará en el Tablón Electrónico, sito en la siguiente dirección <https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>, exámen completo de preguntas y respuestas válidas, otorgándose un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio, a efectos de que cualquier aspirante pueda formular impugnaciones, observaciones, alegaciones o cualquier otra acción relativa a las preguntas y respuestas planteadas por el Tribunal.

Terminado el plazo de alegaciones anterior, y resueltas en su caso las misma, si las hubiere, el Tribunal de Selección, tras la valoración del ejercicio realizado, expondrá en la Sede Electrónica el resultado arrojado del proceso selectivo y posteriormente remitirá el resultado final mediante informe propuesta a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, la cual dictará resolución, con expresión de los datos de los aspirantes que hayan superado los procesos, publicándose en el Tablón Electrónico del Ayuntamiento de





Villamanrique, sito en la siguiente dirección
<https://villamanrique delacondesa.sedelectronica.es>

En el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación, los aspirantes propuestos deberán acreditar, de conformidad a las presentes bases que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria de la siguiente forma:

- i. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad en vigor.
- ii. Copia autenticada del Título a que se refiere la Base 1.3., o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de solicitudes, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.
- iii. Declaración de actividades ajenas al empleo municipal a efectos de incompatibilidades según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación, mediante el ejemplar normalizado que será formalizado en el Departamento de Personal.
- iv. Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto a la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten dichos requisitos o de la documentación no se deduzca su cumplimiento, no podrán ser nombrados o contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

9. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Las bolsas de empleos que se constituyan mediante esta Convocatoria, tendrán vigencia durante todo el periodo de ejecución del citado Marco de Actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de influencia del Espacio Natural de Doñana, en el ámbito de la inclusión social, y el Convenio entre el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría General de Inclusión, y el Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, para la realización de un Proyecto que contribuya a la consecución de los objetivos del Marco de Actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de Influencia del Espacio Natural de Doñana, en el ámbito de la Inclusión Social; y podrán ser utilizadas para atender las necesidades del personal derivadas de este procedimiento, tanto las actualmente prevista, como aquellas que puedan aprobarse o ponerse en marcha con posterioridad, de conformidad con su normativa reguladora, resoluciones concesionarias y posibles modificaciones de las mismas.





Los futuros llamamiento y nombramientos que se realicen a través de estas bolsas se circunscribirán, en todo caso, a las condiciones, duración y límites temporales establecidos en la normativa aplicable que nos ocupa (Marco de Actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de influencia del Espacio Natural de Doñana), así como a los plazos y requisitos específicos del Proyecto en cuestión que se ejecute.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será el siguiente:

Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista, es decir, tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista, según el orden de cada procedimiento.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

— Estar en situación de ocupado, prestando servicios en cualquier Administración como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.

— Estar en cualquiera de las siguientes situaciones: accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

— La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la Bolsa de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

— Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudiría a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de dos intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de 30 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito al Secretario de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Cód. Validación: 5KX9M15MCJ5E73NT45HNGPACI
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/verificadores/verificador-electronica.aspx?cod=5KX9M15MCJ5E73NT45HNGPACI>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 34





El aspirante que hubiere prestado servicios al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, a la finalización del contrato temporal se posicionará en el último puesto de la misma, con objeto de permitir futuras contrataciones y con observación rigurosa a los plazos legalmente establecidos para las contrataciones temporales.

La vigencia de las bolsas de empleo, creadas a través de la presente convocatoria, vendrán determinadas por la duración total del conjunto de actuaciones incluidas en el Marco de Actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de influencia del Espacio Natural de Doñana, y su línea 13.3, y su objeto será exclusivamente la cobertura de los puestos vinculados al proyecto presentado por el Ayuntamiento de Villamanrique en la Línea mencionada.

Las Bolsas de Empleo debidamente actualizadas se encontrarán publicada de forma permanente en la página web municipal.

La vigencia de las Bolsas de Empleo decaerán y quedarán sin efecto una vez finalizado los proyectos vinculados al Marco de Actuaciones para el Desarrollo Territorial Sostenible del Área de influencia del Espacio Natural de Doñana.

10. INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

11. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 5KXDM15M05E73NT45HNGPACI
Verificación en: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 34

**DOCUMENTO FIRMADO ELETRONICAMENTE****ANEXO I: TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

- 1.- La Constitución Española de 1978. Nociones generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
- 2.- El Municipio. Organización Municipal y competencias.
- 3.- Ley 40/2015: Funcionamiento Electrónico del Sector Público. La Sede Electrónica. Portal de Internet. Actuación Administrativa Automatizada.
- 4.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5.- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. Principios de protección. Ámbito de aplicación, accesibilidad y transparencia. Órganos y competencias. Datos especialmente protegidos.
- 6.- Ley 7/1985 de 2 Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local: El Alcalde. El Pleno: Integración y Funciones. La Junta de Gobierno Local.
- 7.- Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local. Del Personal Laboral y Eventual.
- 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Requisito de los Actos Administrativos. Producción y Contenido. Motivación. Forma y Eficacia de los Actos.
- 9.- Real Decreto 208/1996: Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. La información administrativa. La información particular. Las funciones de atención al ciudadano. Funciones y cometidos.
- 10.- Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local: Padrón Municipal. Derechos y Deberes de los vecinos.
- 11.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Notificación. Práctica de las Notificaciones en Papel y en Medios Electrónicos. Notificación Infructuosa. Publicación e Indicación de notificaciones y Publicaciones.
- 12.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública: De los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y Firma de los Interesados en el Procedimiento Administrativo.
- 13.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones en persona y electrónicas.
- 14.- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obligación de Resolver. Suspensión del Plazo máximo para Resolver. Ampliación del Plazo máximo para Resolver y Notificar.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355

Cód. Validación: 5KX9M15MC5E73NT45HNGPACI
Verificación en: <https://www.villamanrique.es/portal-publico>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 34



15.- Normativa de Extranjería (Conceptos básicos): Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España. Situación regular e irregular

16.- Real Decreto 1155/2024, Régimen Jurídico de los extranjeros: De la Entrada y Salida del territorio español.

17.- Reagrupación Familiar: Procedimiento. Residencia de los familiares reagrupados, independiente de la persona reagrupante. reagrupación familiar por personas residentes reagrupadas. Renovación de la autorización de residencia por reagrupación familiar.

18.- Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, Documentación de personas extranjeras: autorizaciones de residencia, permiso de trabajo, NIE, Pasaporte, solicitud de asilo y protección internacional.

19.- Ley 9/2016 de 27 de Diciembre de Servicios Sociales de Andalucía. Marco Jurídico de los Servicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

20.- Convenio Colectivo Personal Laboral Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

ANEXO I: TEMARIO INTEGRADOR/A SOCIAL

MATERIA COMUNES.

1.-La Constitución de 1978: Estructura y contenidos. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

2.-La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de organización territorial y régimen local.

3.-La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

4.-Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

5.-Seguridad, Higiene y Salud en el trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

6.-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los Derechos Digitales: Principios de la protección de datos.

7.-Derechos y deberes del empleado público. Código de conducta.

8.-El Ayuntamiento. Régimen jurídico: Organización y competencias.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

9.-Psicología del grupo. Formación y estructura del grupo. Distribución de roles. Importancia y posibilidades de dinamización del grupo.

10.-Técnicas de dinámicas de grupo. Técnicas para la orientación hacia las metas. Técnicas para la resolución de conflictos.

Cód. Validación: 5KX9M15MCJ5E73NT45HNGPACI
Verificación en: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 34





- 11.-Programas de Entrenamiento en Habilidades Personales y Sociales.
- 12.-Programas de Intervención en Actividades de Ocio y Tiempo Libre.
- 13.-Rol del/la técnic@ superior de integración social.
- 14.-Planificación del trabajo. Métodos. Técnicas de evaluación.
- 15.-La Mediación Intercultural: Estrategias e intervención con población migrante.
- 16.-Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Marco jurídico. La ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- 17.-Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, objetivos y áreas de actuación.
- 18.-El equipo básico en los Servicios Sociales Comunitarios. La importancia del equipo interdisciplinar: Composición, coordinación y roles.
- 19.-Ley 1/2009 de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 20.-Procesos de planificación. Niveles de concreción (Plan, Programa y Proyecto). Fases.
- 21.-Diseño de proyecto de integración social. Aplicación de recursos y estrategias metodológicas.
- 22.-El Programa de Atención Familiar de los Servicios Sociales Comunitarios.
- 23.-Programas de integración social destinados a personas con discapacidad.
- 24.-Métodos e instrumentos de la intervención social.
- 25.-Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar.
- 26.-La integración socio-laboral de las personas con discapacidad funcional. Concepto. Programas.
- 27.- La integración social de las personas mayores. Programas de envejecimiento activo.
- 28.-La disciplina de la intervención social . Servicios Sociales y colectivos de intervención.
- 29.-Participación social. Asociacionismo sin ánimo de lucro. Voluntariado.
- 30.-Ley 4/2021, de 27 de julio, de infancia y adolescencia en Andalucía.
- 31.-Ley Orgánica, 8/2021, de 4 de Junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia.
- 32.-La familia. Estructura e intervención desde la integración social.
- 33.-Legislación actual contra la violencia de género.
- 34.-La figura del/la técnic@ de integración social: Aptitudes, actitudes, funciones y





responsabilidades. El trabajo en equipo interdisciplinar.

35.-Programas de orientación sociolaboral. El acompañamiento como medida de acción para el fomento de la participación y la inclusión social.

36.-Interculturalidad y perspectiva de género: Diversidad e igualdad.

37.-Programación personalizada y programación grupal. Diseño, instauración y evaluación.

38.-Ley 6/1999 de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores. Disposiciones Generales. Participación de las Personas Mayores de los Servicios Sociales.

39.-La parentalidad positiva. Definición y principios fundamentales.

40.-Convenio Colectivo Personal Laboral Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

ANEXO I: TEMARIO TRABAJADOR/A SOCIAL

MATERIAS COMUNES:

1.-La Constitución Española de 1978: Características Fundamentales. Principios Generales . Estructura.

2.- Los Derechos y Deberes Fundamentales en la Constitución Española. El Sistema de Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los Derechos y Libertades.

3.-Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

4.-Derechos y deberes del empleado público. Código de conducta.

5.-El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6.-El alcalde. La Junta de Gobierno Local. El Ayuntamiento. El Pleno. Competencias de cada órgano municipal.

7.-El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y Plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

8.-El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal laboral.

9.-Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo. Disposiciones Generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

10.-La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de organización territorial y régimen local.

Cód. Validación: 5KX9M15MC5E73NT45HNGPACI
Verificación en: <https://sede.diputacionsevillaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 34





11.-Ley Orgánica de Protección de Datos y garantía de los derechos digitales en España. Principios Fundamentales.

12.-Fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización.

MATERIAS ESPECÍFICAS:

13.-Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco Jurídico. La ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

14.-Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia y servicios sociales.

15.-Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad de Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelo de práctica profesional. Corrientes profesionales del Trabajo Social.

16.-Técnicas e instrumentos en Trabajo Social.

17.-La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales.

18.-La necesidad social: Concepto. Tipologías.

19.-Sistema de Información de la Renta Mínima de Inserción Social (SIRMI).

20.-La metodología básica del Trabajo Social.

21.-La acción comunitaria. Concepto, características y metodología. Agentes implicados.

22.-La coordinación. Concepto. Necesidades de coordinación en el territorio, entre sistemas de bienestar y profesionales. Distintos tipos de coordinación. Ventajas e inconvenientes.

23.-Pensiones no contributivas: Concepto, clases, cuantía.

24.-Los Servicios Sociales Comunitarios. Conceptos, objetivos y áreas de actuación.

25.-Equipo básico en los Servicios Sociales. Funciones y roles.

26.-La importancia del equipo interdisciplinar: Coordinación, composición y roles.

27.-La ley 39/2026, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Conceptos generales. Servicios y prestaciones del Catálogo de Dependencia.

28.-Programa de Atención Familiar en los Servicios Sociales Comunitarios.

29.-Sistema Estatal de Gestión de la Información de Servicios Sociales. Objetivos, estructura, contenido y utilidades (SEGISS).

30.-Programa de Prevención para la Exclusión Social. Objetivos y destinatarios finales.

Cód. Validación: 5KX9M15MCJ5E73NT46HNGPACI
Verificación en: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 34





- 31.-Plan de Cohesión Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Sevilla 2024-2027.
- 32.-El perfil del voluntariado social. Funciones y actividades de los mismos en los programas de Servicios Sociales.
- 33.-La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.
- 34.-El Informe Social. Estructura y elementos para su elaboración.
- 35.-La entrevista como instrumento del Trabajo Social.
- 36.-Técnicas de Intervención Social.
- 37.-Programa de Gestión Municipal de Emergencia Social de la Diputación Provincial.
- 38.-Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Medidas de apoyo.
- 39.-Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.
- 40.-La Ética Profesional en la Intervención Social. Conflictos Éticos en la Práctica Diaria.
- 41.-Procedimiento de atención ante situaciones de riesgo y desamparo de Infancia y Adolescencia en Andalucía (SIMIA).
- 42.-Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Competencias y funciones.
- 43.-Tipología de centros y recursos para mujeres en situación de riesgo social.
44. -Movimientos migratorios. Planteamientos teóricos y metodológicos.
- 45.-Población migrante regularizada y la población migrante en situación administrativa irregular. Necesidades. El Trabajo Social en esta área.
- 46.-El Trabajador Social en la atención a las minorías étnicas.
- 47.-Ordenanza reguladora de ayudas económicas de emergencia social municipal en el Ayuntamiento de Villamanrique. Objeto, naturaleza y clasificación.
- 48.- Programas de Prevención Comunitaria de la Diputación Provincial de Sevilla.
- 49.-Ley 6/1999 de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores. Teléfono de Atención al Mayor.
- 50.-Catálogo de Servicios Sociales según la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Prestaciones garantizadas y condicionadas.

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 5KX9M15MC5E73NT45HNGPACI
Verificación: <https://sede.diputacionsevillaselectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 34



- 51.-El uso de las redes de apoyo social en la intervención social.
- 52.-La convivencia y reinserción como prestación básica y como estrategia de intervención en los Servicios Sociales.
- 53.-La ciudadanía y el Sistema Público de Servicios Sociales. Derechos y obligaciones.
- 54.-El proyecto de intervención social en el trabajo con menores en riesgo social.
- 55.-Tipología de centros y recursos para la atención a las personas con problemas de adicciones.
- 56.-La coordinación socio-sanitaria. Agentes implicados. Sectores de atención prioritaria. Programas y actuaciones.
- 57.-El Valórame como instrumento de valoración del riesgo social en menores.
- 58.-La coordinación del equipo básico de Servicios Sociales Comunitarios con el Punto de Igualdad Municipal. Agentes implicados, roles y funciones.
- 59.-Ley andaluza contra la violencia de género 13/2007 de Medidas de Prevención y Apoyo Integral Contra la Violencia de Género, reformada por la ley 7/2018 de Andalucía sobre violencia de género, alcance y medidas.
- 60.-Convenio Colectivo Personal Laboral Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

ANEXO I: TEMARIO ASESOR/A JURÍDICO/A

MATERIAS COMUNES

- 1.-La Constitución de 1978: Características fundamentales. Principios Generales. Estructura.
- 2.-Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los/las Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- 3.-Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. El sistema de garantías de las libertades y derechos fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades.
- 4.-La Organización Territorial del Estado español: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas.
- 5.-El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- 6.-La Unión Europea: Los Tratados originarios y modificativos. Instituciones y Órganos. Competencias.
- 7.-El Régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Cód. Validación: 5KX9M15M05E73NT45HNGPACI
Verificación en: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 34





- 8.-El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal.
- 9.-La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- 10.-El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales.
- 11.-El personal al servicio de la Administración Local: Sus clases.
- 12.-Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.
- 13.-Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación y jerarquía. La Ley: Concepto, contenido y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria.
- 14.-El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.
- 15.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 16.-El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Las fases del procedimiento. Las especialidades del procedimiento administrativo.
- 17.-La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.
- 18.-La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: Estructura y principios generales.
- 19.-Leyes 19/2003, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.
- 20.-La L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Parte Específica.
- 21.-El derecho real: Concepto y caracteres. Clases. El derecho de propiedad. Acciones que protegen el dominio. Modos de adquirir el dominio. La ocupación. La tradición.
- 22.-La obligación (I): Concepto. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Clases de obligación.
- 23.-La obligación (II): Causas de extinción de las obligaciones. El incumplimiento

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa

PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 5KXDMLEMCSEZ3NT45HNGPACI
Verificación: <https://www.villamanrique.es/villamanrique/validacion-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 34



de las obligaciones. Acción revocatoria.

24.-El contrato (I): Concepto y función. Principio de la autonomía de la voluntad. Clases. Capacidad para contratar. El consentimiento y sus vicios. Objeto causa y forma. Perfección y consumación.

25.-El contrato (II): Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad, anulabilidad: causas y efectos.

26.-El contrato (III): La confirmación de los contratos. El riesgo imprevisible. La revisión de los contratos.

27.-El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y discrecionales.

28.-El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

29.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público.

30.-Las personas interesadas en el procedimiento administrativo (I): Capacidad de obrar y concepto de interesado.

31.-Las personas interesadas en el procedimiento administrativo (II): Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.

32.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (I): Ámbito de aplicación de la Ley. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

33.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (II): Obligaciones de los beneficiarios, del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. Del procedimiento de concesión directa.

34.-Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (I): Principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación.

35.-Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (I): Órganos de colaboración. Impugnación de actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

MATERIAS ESPECÍFICAS

36.-Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico. Principios constitucionales.

37.-Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación.

38.-Políticas públicas para la igualdad. Derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.

Cód. Validación: 5KX9M15MC5E73NT45HNGPACI
Verificación en: [www.villamanrique.es/portal/validacion-electronica.es/](https://www.villamanrique.es/portal/validacion-electronica)
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 34





- 39.-Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de malos Tratos y de Protección a las mujeres maltratadas.
- 40.-La Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- 41.-La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género de Andalucía.
- 42.-Competencia de los Juzgados de Violencia sobre la mujer. Competencia Penal. Competencia civil. Competencia territorial. Competencia objetiva. Pérdida de competencia.
- 43.-Violencia de género: Delitos de violencia de género. Delitos en el ámbito familiar. Circunstancia mixta de parentesco. Circunstancia agravante por razón de género.
- 44.-Violencia de género: Trata de mujeres. Delitos contra la libertad sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual. Acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- 45.-Violencia de género: Mujeres inmigrantes. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- 46.-Protocolo para la implantación de la Orden de Protección de las víctimas de violencia de género.
- 47.-Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales.
- 48.-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (I): Disposiciones Generales. Derechos y obligaciones. Participación ciudadana.
- 49.-Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía (II): Naturaleza y principios rectores. Estructura funcional y territorial. Prestaciones de los servicios sociales. Competencias de las Administraciones Públicas.
- 50.-Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía: Disposiciones Generales. Igualdad de oportunidades y no discriminación. Atención integral. De los Servicios Sociales. Protección jurídica de las personas con discapacidad.
- 51.-El derecho a una vivienda digna entre los principios rectores de la política social y económica de la Constitución española.
- 52.-El Registro Civil. Organización y competencias. Hechos y Actos inscribibles.
- 53.-La nacionalidad, la residencia y la vecindad civil.
- 54.-El desahucio. Regulación actual. Procedimiento. Juicio de desahucio.
- 55.-La Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía: Disposiciones Generales. El derecho de acceso a la vivienda protegida.





Instrumentos de las administraciones públicas. Garantías del derecho a la vivienda.

56.-Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

57.-Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Derechos y libertades de los extranjeros. Régimen jurídico de los extranjeros.

58.-Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4 /2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Residencia temporal por circunstancias excepcionales. Menores extranjeros. Documentación de los extranjeros.

59.-Real Decreto 240/2007 de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de Estados miembros de la UE y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el espacio económico europeo.

60.-El matrimonio: Régimen Jurídico y Económico: clases, efectos y regulación jurídica.

61.-Las Capitulaciones Matrimoniales.

62.-La compraventa.

63.-El Parentesco, consanguinidad y afinidad, grados.

64.-Las Parejas de Hecho.

65.-La Herencia.

66.-El Testamento.

67.-El Legado.

68.-El Albaceazgo.

69.-La Sucesión Intestada.

70.-Nulidad Matrimonial.

71.-Régimen jurídico de la separación matrimonial.

72.-Régimen jurídico del divorcio.

73.-Pensiones de contenido económico.

74.-Pensión alimenticia y compensatoria. Concesión, regulación y procedimiento de reclamación.

75.-Alimentos entre parientes. La Patria potestad.

76.-Paternidad y Filiación. Clases y Régimen Jurídico.

77.-La Tutela.

Cód. Validación: 5KXDMLEMCSEZ3NT45HNGPACI
Verificación en: www.villamanrique.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 34





- 78.-La Curatela y Guarda.
- 79.-La incapacidad judicial.
- 80.-La responsabilidad de los padres por los hechos cometidos por los hijos.
- 81.-Asistencia jurídica gratuita. Requisitos, procedimiento y regulación legal.
- 82.-Modalidades de contratos laborales.
- 83.-El despido laboral. Clases y regulación jurídica.
- 84.-La ley de conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras.
- 85.-Régimen general de la Seguridad Social.
- 86.-Prestaciones económicas para Incapacidad Temporal, Maternidad y riesgos durante el embarazo.
- 87.-Prestaciones económicas para viudedad.
- 88.-Prestaciones económicas para jubilación.
- 89.-Prestaciones económicas para desempleo.
- 90.-Convenio Colectivo Personal Laboral Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

ANEXO I: TEMARIO PSICÓLOGO/A

Materias comunes

- 1.- La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez.
- 3.- Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 4.- Las fases del procedimiento administrativo en general. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 5.-Régimen local español. Organización y competencias municipales.
- 6.-Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases.
- 7.-El personal al servicio de las Entidades Locales.
- 8.-La provincia en el régimen local: la Diputación Provincial, su organización y competencias.
- 9.-El Estatuto Básico del Empleado Público. El personal funcionario de la administración local: Clases de empleados públicos, selección, provisión y carrera

Cód. Validación: 5KX9M15MCJ5E73NT45HNGPACI
Verificación en: <https://www.villamanrique.es/portal/validacion-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 34





administrativa. Personal laboral.

10.-Políticas Públicas de igualdad y con la violencia de género en las Administraciones Públicas. Normativa sobre la Igualdad de las personas LGTBI.

11.-Seguridad, higiene y salud en el trabajo. Disposiciones generales. Breves consideraciones en torno a los fundamentos, principios y fines de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

12.-Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Materias específicas

13.-Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Principios rectores.

14.-Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Medidas de sensibilización, prevención y detección.

15.-Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

16.-Ley 27/2003, de 31 de julio, de la Orden de Protección para las víctimas de violencia doméstica.

17.-Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Concepto de Víctima de Violencia de Género.

18.-Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Tipología y manifestaciones de violencia de género.

19.-Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género.

20.-Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Programas dirigidos a hombres para la erradicación de la violencia de género.

21.-Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y protección integral contra la violencia de género de Andalucía. Derecho a la atención especializada.

22.-Real Decreto-ley 9/2018 de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Modificación de la ley orgánica 1/2004. Modificación del artículo 156 del Código Civil.

23.-Real Decreto-ley 9/2018 de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Modificación de la ley orgánica 1/2004. Acreditación de las situaciones de violencia de género.

Cód. Validación: 5KXDMLEMCSEZ3NT46HNGPACI
Verificación en: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 34





24.-Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género. Tutela Institucional. Tutela Penal. Tutela Judicial.

25.-Violencia de género: Concepto, tipos y modelos explicativos. Derechos de las víctimas de violencia de género.

26.-La perspectiva de género en psicología. Aportaciones de la teoría de género en el campo de la psicología.

27.-El proceso de la violencia de género: Criterios para determinar la existencia de violencia de género.

28.-El ciclo de la violencia. Mecanismos de instauración de la violencia de género.

29.-Evaluación psicológica de mujeres víctimas de la violencia de género. La entrevista en la intervención de mujeres víctimas de la violencia de género. Encuadre. Objetivos.

30.-Protocolo de actuación frente a la Violencia de Género, el acoso sexual y acoso por razón de sexo. Diputación de Sevilla.

31.-I Plan de Igualdad del Municipio de Villamanrique de la Condesa.

32.-La figura del psicólog@ del Centro Municipal de Información a la Mujer. Ámbito de actuación, funciones y competencias.

33.-Decreto 99/2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.
Objeto, definición y naturaleza.

34.-Decreto 99/2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. Personas y entidades usuarias.

35.-Decreto 99/2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. Coordinación Administrativa.

36.-Decreto 99/2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. Personal técnico del Centro Municipal de Información a la Mujer.

37.-Decreto 99/2022, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros municipales de Información a la mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. Funciones de la atención psicológica.

38.-El impacto de la violencia de género en las/los menores expuestos a la violencia de género. Menores víctimas de violencia sexual con especial referencia a los contextos familiares.

Cód. Validación: 5KX9M1L5MC5E73NT46HNGPACI
Verificación en: www.villamanrique.es/portal/validacion-electronica
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 34





- 39.-Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul). Objetivos del convenio.
- 40.-Ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica.11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul). Derechos fundamentales, igualdad y no discriminación.
- 41.-Guía Básica Primeros Auxilios Psicológicos en Violencia de Género.
- 42.-Las políticas de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer (IAM). Estructura y organización.
- 43.-Las políticas de Igualdad en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Instituto Andaluz de la Mujer (IAM). Finalidad y competencias.
- 44.-II Plan de Igualdad de Empresa. Diputación de Sevilla de 26 de julio de 2018. Conciliación y corresponsabilidad.
- 45.-II Plan de Igualdad de Empresa. Diputación de Sevilla de 26 de julio de 2018. Desarrollo de la carrera y promoción profesional.
- 46.-II Plan de Igualdad de Empresa. Diputación de Sevilla de 26 de julio de 2018. Las personas en la organización. Violencia de género.
- 47.-Ley 15/2022,integral para la igualdad de trato y la no discriminación. Ámbito subjetivo de aplicación. Definiciones.
- 48.-La valoración del riesgo y la peligrosidad en mujeres víctimas de violencia de género.
- 49.-Trastornos más frecuentes encontrados en mujeres víctimas de violencia de género.
- 50.-Trastornos de ansiedad. Trastornos del estado del ánimo. Trastornos relacionados con sustancias.
- 51.-Trastornos de control de impulsos. Trastornos somatomorfos. Trastornos del sueño.
- 52.-La entrevista psicológica: Tipos, características y objetivos.
- 53.-Teoría de la indefensión aprendida.
- 54.-Teoría de la comunicación humana: axiomas de la comunicación.
- 55.-Ciclo vital familiar. Nuevos modelos de familias.
- 56.-El concepto de doble victimización.
- 57.-El Síndrome de Estocolmo doméstico.
- 58.-Evaluación Psicológica Integral del daño en menores.





- 59.-La resolución de conflictos. Mediación, negociación y arbitraje. Técnicas.
- 60.-Separación y divorcio: características de los procesos y modalidades de intervención.
- 61.-Entrenamiento en habilidades sociales y de comunicación. La asertividad.
- 62.-El informe psicológico. Aspectos generales. Tipos de informe. Estructura del informe psicológico.
- 63.-La violencia. Educación en valores. Sistemas de detección de la violencia y su prevención. Factores que influyen en su gestación. Programas de intervención con personas maltratadas y con personas maltratadoras.
- 64.-La terapia sistémica en la intervención con familias. Concepto y evolución. Teoría de sistemas.
- 65.-El duelo y las pérdidas afectivas. Soportes emocionales para el afrontamiento de la realidad.
- 66.La autoestima. Técnicas, análisis y refuerzo.
- 67.Violencia Digital: acoso y nuevas formas de violencia tecnológica.
- 68.Violencia Vicaria
- 69.El Trauma. Definición, modelos explicativos, intervención psicológica.
- 70.La teoría del apego. La pérdida afectiva: Repercusiones psicológicas en niños y niñas.
- 71.-El maltrato a personas mayores. Definición, tipología y factores de riesgo. Repercusiones psicológicas y sociales en el mayor.
- 72.-Abuso sexual: Definición, indicadores, niveles de gravedad, procedimiento y coordinación.
- 73.-Trastornos de estrés postraumático. Diagnóstico. Mecanismo de producción y terapia cognitivo conductual.
- 74.-Recursos sociales para las mujeres víctimas de violencia de género. Locales, autonómicos y estatales.
- 75.-Prevención e intervención en la conducta suicida. Modelos explicativos de la conducta suicida. Evaluación del riesgo.
- 76.-El Sistema VioGén.
- 77.-Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI)
- 78.-Decreto 26/2015, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). Aplicación SIMIA. Hoja de Registro.

Cód. Validación: 5KX9M15M0J5E73NT45HNGPACI
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/villamanrique-de-la-condesa>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 34





- 79.-Plan Estratégico para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres 2026-2030.
- 80.-Propuesta de pautas para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo.
- 81.-Concepto de víctima del delito. Convenio de Estambul.
- 82.-Violencia de género en mujeres jóvenes y adolescentes. Proceso de socialización. Mitos del amor romántico. Estereotipos de género. Prevención.
- 83.-Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- 84.-Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral a la libertad sexual. Artículo 7 Prevención y sensibilización en el ámbito educativo.
- 85.-Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral a la libertad sexual. Derecho a la asistencia integral especializada y accesible.
- 86.-Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral a la libertad sexual. Actuaciones fundamentales para la acreditación del delito.
- 87.-Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral a la libertad sexual. Protección, acompañamiento y seguridad de las víctimas. Derecho a la reparación.
- 88.-Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral a la libertad sexual. Delitos contra la libertad sexual.
- 89.-El/la profesional de la psicología ante la violencia de género. Buenas prácticas.
- 90.-Convenio Colectivo del Personal Laboral Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Cód. Validación: 5KX9M15MCJ5E73NT45HNGPACI
Verificación en: <https://sede.diputacionsevillaelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 34





**ANEXO II:
SOLICITUD DEL INTERESADO/A**

AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA, PROVINCIA DE SEVILLA Plaza de España nº1. Tfno: 955-75-60-00 CIF: P-4109700G E-mail: info@villamanrique delacondesa.es	AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA REGISTRO DE ENTRADA
OPOSICIÓN	
Expediente número: 668/2025	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento para la cobertura, mediante OPOSICIÓN, como PERSONAL LABORAL TEMPORAL (**SELECCIONA LA QUE PROCEDA**)

- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- INTEGRADOR/A SOCIAL
- TRABAJADOR/A SOCIAL
- ASESOR/A JURÍDICA
- PSICÓLOGO/A

DATOS DEL SUJETO (SOLICITANTE)	
Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Código Postal, Localidad y Provincia	
Teléfono:	E-Mail

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)	
Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Código Postal, Localidad y Provincia	
Teléfono:	E-Mail

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 5KXDMLEMCJ5E73NT46HNGPACI
Verificación en: <https://www.villamanrique.es/portal/validacion-electronica/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 34



(*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de _____, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (**) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)	
<p>1- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes: 1) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea. 2) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que sean dependientes. 3) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.</p>	
<p>2- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de los puestos ofertados del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferte.</p>	
<p>3- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.</p>	
<p>4- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.</p>	
<p>5- Poseer la titulación exigida (Base 1.3). En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseerse la credencial que acredite su homologación en nuestro país. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración Competente.</p>	
<p>6- Disponer de Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, conforme a lo dispuesto a la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de Protección de la Infancia y la Adolescencia.</p>	

Igualmente, APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS,
<p>1- Documento justificativo abono Tasa (EN CASO DE PRESENTARSE A DIFERENTES PUESTOS DEBERÁ ABONAR EN CADA UNA DE ELLAS LA CORRESPONDIENTE TASA)</p>

(**) Publicada la relación definitiva, EXCLUSIVAMENTE el candidato propuesto deberá, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Novena.

POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO

Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
PLAZA España 1, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA. 41850 (Sevilla). Tfno. 955756000. Fax: 955755355



Cód. Validación: 5KX9ML5MJC5E73NT45HNGPACI
 Verificación: https://sede.diputacionsevillaelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 34



Se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado, adjuntando mediante la presente el justificante del abono de los derechos de examen .
--

DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
X He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa
FINALIDAD PRINCIPAL	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
DERECHOS	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En _____, ____ de _____ de 20__

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante/La Declarante

Fdo.: _____

Duplicado: Interesado/a y expediente

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA.

Cód. Validación: 5KX9M15MCJ5E73NT45HNGPACI
Verificación: <https://www.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 34

